



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL  
DE EDUCACIÓN  
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2023-25-4-002296

Res. 1957/2023

Montevideo, 5 de mayo de 2023.

VISTO: La Resolución N° 1879/2023, de fecha 28 de abril de 2023, por la cual se autorizó un Llamado abierto a Aspiraciones para conformar un registro de aspirantes para las asignaturas “Introducción a la Programación” y “Estructura de Datos y Algoritmos”, en la Carrera de Tecnólogo en Ciberseguridad en el Instituto de Alta Especialización de Montevideo;

CONSIDERANDO: I) que desde el Programa Gestión de Recursos Humanos – Departamento de Selección y Promoción - Sección Concursos, solicita se subsane el error en el Perfil del Llamado de la citada Resolución;

II) que se solicita se excluya de la Asignatura, “Sistemas Operativos”;

ATENTO: a lo expuesto y conforme al Artículo 63 Literal C) de la Ley N° 18.437, de fecha 16 de enero de 2009. Ley General de Educación;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,  
RESUELVE:

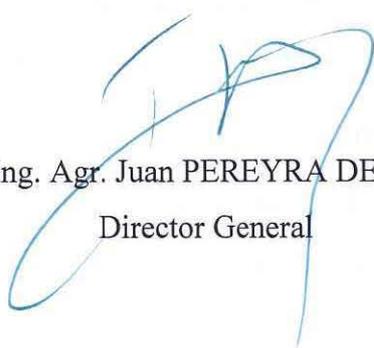
1) Rectificar el Numeral 1) de la Resolución N° 1879/2023, de fecha 28 de abril de 2023 estableciendo que dentro del Perfil del Llamado mencionado en el VISTO de la presente, las Asignaturas serán “Introducción a la Programación”, “Estructura de Datos y Algoritmos”, excluyendo “Sistemas Operativos”.

2) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección, a la Sección Concursos del Programa Gestión de Recursos Humanos (para su publicación en el Portal Uruguay Concurso) y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

3) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional. Cumplido, siga al Programa Gestión de Recursos Humanos (Departamento de Selección y Promoción – Sección Concursos), para notificar a los miembros del Tribunal y demás efectos.



Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO  
Secretaria General



Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN  
Director General

NC/am